

LEY No 1840 LEY DE 7 DE ABRIL DE 1998 HUGO BANZER SUAREZ PRESIDENTE DE LA REPUBLICA Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley: **EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL, DECRETA: ARTICULO UNICO.-** Se amplía la exención dispuesta por la Ley de 5 de octubre de 1987 a favor del Instituto Nacional de Psiquiatría "GREGORIO PACHECO", por el término de diez años computables a partir de la promulgación de la presente Ley. **Pase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales. Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los veintisiete días del mes de marzo de mil novecientos noventa y ocho años. Fdo. Wálter Guiteras Denis, Hormando Vaca Diez Vaca Diez, Gonzalo Molina Ossio, Edgar Lazo Loayza, Guido Roca Villavicencio, Jhonny Plata Chalar. Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República. Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los siete días del mes de abril de mil novecientos noventa y ocho años. FDO. HUGO BANZER SUAREZ,** Carlos Iturralde Ballivián, Edgar Millares Ardaya, Tonchy Maririckovic, Uzqueda.